

El sector de aserrío de madera y la administración pública

Luis Requena Juncosa
Don. Gral. de Industrias Agrarias y Alimentarias. MAPA

El fomento y ordenación de las industrias de aserrío, así como la normalización de sus productos, especialmente en relación con la normativa de la Comunidad Económica Europea, son funciones propias de la competencia de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, que depende de la Secretaría General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dentro de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, es la Subdirección General de Industrias del Azúcar, Cereales y Forestales la que asume el desarrollo de las funciones mencionadas en relación con las industrias de aserrío, y las demás industrias forestales de la competencia de dicho Ministerio.

La ordenación de este sector, junto al resto de las industrias agrarias, se rige por el Real Decreto 26851/1980 de 17 de octubre, sobre liberación y nueva regulación de industrias agrarias, desarrollado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de marzo de 1981 y por la Resolución de 24 de abril de 1981, de la Dirección General de Industrias Agrarias, en todo lo que no se oponga a la Ley 2111/1992, de 16 de julio, de Industria.

En cuanto al fomento de las industrias de aserrío el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación trata de potenciar el Sector mediante ayudas a la instalación, ampliación o modernización basadas en el real Decreto 14621/86, de 13 de junio. A estos efectos, las industrias de aserrío están consideradas como actividades prioritarias en el apartado 5 del Anexo de la Orden del MAPA de 12 de junio de 1992 por la que se amplían para el año 1992 las actividades prioritarias definidas en el Real Decreto 14621/86, de 13 de junio, actividades que también han sido reconocidas como prioritarias para el año 1993 por la Orden de 27 de julio de 1993, y que previsiblemente seguirán siendo reconocidas como tales en los años siguientes mediante la correspondiente Orden Ministerial del MAPA, que permitirá continuar con las ayudas a este Sector.

En cualquier caso, el Real Decreto 14621/1986, de 13 de junio, ha sido modificado por el Real Decreto 591/1994, de 21 de enero (modificado a su vez por el Real Decreto 8601/1994, de 29 de abril), y desarrollado por la Orden de 10 de marzo de 1994, de manera que las ayudas que hasta aho-

ra se concedían como subvenciones a fondo perdido, en adelante se concederán en forma de bonificación de intereses en operaciones de crédito hasta un máximo de 6 puntos, con un plazo máximo de amortización de 5 años, incluido uno de carencia, y por un importe máximo del préstamo subvencionable del 80 % de las inversiones y gastos subvencionables. Con este fin, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias ha firmado los correspondientes Convenios con la mayor parte de las Entidades financieras, Bancos, Cajas de Ahorro, etc. a través de las cuales los industriales podrán obtener los citados créditos bonificados.

Otra línea de ayudas a la que se pueden acoger las industrias de aserrio que tengan proyectos de inversión es la Ley 5011985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales, para las que estén en zonas de promoción económica, que comprende casi toda España, con la sola excepción de las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Madrid, La Rioja y País Vasco.

Por otra parte, la mayoría de las Comunidades Autónomas tienen sus propias líneas de ayuda a los distintos sectores de las industrias agroalimentarias, entre las que se encuentran las industrias de aserrio.

La Comunidad Europea, a través de FEOGA-Orientación, concede ayudas a la explotación forestal (inversiones relativas a las operaciones de apeo, transporte, tronzado, descortezado...) así como al "conjunto de las operaciones de explotación anteriores al aserrado industrial de la madera en fábricas" con lo cual, si bien expresamente se excluyen de las ayudas de las instalaciones de aserrio, en cambio si pueden subvencionarse instalaciones complementarias como son los patios de apilado y manejo de la madera en rollo, las tronadoras, descortezadoras, etc., todas ellas operaciones previas al aserrado propiamente dicho. También se está tratando de conseguir ayudas del FEOGA a las instalaciones de secado de la madera cuando sean conexas a aserraderos que tengan la consideración de PYME

El MAPA trata de potenciar el Sector mediante ayudas a la instalación, ampliación o modernización. A estos efectos las industrias de aserrio están consideradas como actividades prioritarias

Los planes propuestos se centrarán en objetivos concretos, de aplicación inmediata a los procesos tecnológicos, de gestión o comercialización y deberán atender a objetivos como la innovación, el incremento de la productividad, el aprovechamiento de subproductos etc.

según las directrices dadas por la Comisión en el D.O.C.E. nº C 213 de 19.8.92 (que no tengan más de 250 trabajadores y que el volumen de negocios no supere los 20 millones de ecus).

Por último hay que señalar la ayuda que para planes de asistencia técnica y de gestión a las industrias agroalimentarias establece la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 4 de julio de 1985, en forma de subvención a fondo perdido que puede llegar hasta el 80% del importe del presupuesto que se acepte.

Los planes propuestos se centrarán en objetivos concretos, de aplicación inmediata a los procesos tecnológicos, de gestión o comercialización, con perspectivas razonables de alcanzar resultados a corto o medio plazo, dentro de un programa de fases operativas y cronológicas previamente diseñado, y deberán atender a objetivos como la innovación en el sector, el incremento de la productividad, la puesta en explotación de recursos agrarios infrautilizados o el aprovechamiento de subproductos industriales, etc.

La aplicación de estas ayudas al sector de la madera ha tenido algunas dificultades en algún momento, derivadas de que en el preámbulo de la orden sólo se menciona a la industria alimentaria, pero en realidad la parte dispositiva se refiere a la industria agroalimentaria e incluso en ocasiones a la industria agraria y alimentaria, que es una terminología más correcta para definir industrias como el aserrio que es industria agraria pero no alimentaria, aun-

que también se considere incluida en el término agroalimentaria. En cualquier caso ya ha sido subvencionado algún plan de asistencia técnica del sector de la madera y es de prever que, en el futuro, no vuelvan a surgir dificultades con los planes que se sigan presentando.

Para completar la información sobre todas estas ayudas, así como para presentar las correspondientes solicitudes, los interesados se deberán dirigir a los órganos provinciales de las correspondientes Comunidades Autónomas competentes en industrias agrarias.